



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



19188-2017



///Plata, 9 de *septiembre* de 2019.

**VISTO:** La propuesta de capacitación elevada en los términos de la Ac. 3690 art. 14, inc. K), denominada "*Herramientas para el abordaje judicial de las violencias basadas en el género*", respecto de la cual se ha expedido el Instituto de Estudios Judiciales.

Que en el marco de lo previsto por la Ley 15.134, fue expedida la certificación por el Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual -en su carácter de Autoridad de Aplicación- que da cuenta que el programa propuesto por el Registro de Violencia Familiar cumple con los contenidos mínimos de capacitación necesarios.

Que en atención a la temática allí abordada, resulta indispensable contar con la presencia de los agentes que conforman la planta funcional de los Juzgados del Fuero de Familia, Penal y de Paz de la Provincia de Buenos Aires, así como la de las dependencias del Tribunal abocadas a la materia.

Que la actividad prevista comenzará a desarrollarse en la Ciudad de La Plata, extendiéndose luego a las demás jurisdicciones.

En tal contexto, teniendo en consideración experiencias análogas -vgr. Res. SCJ 1736/19 en su art.5 y de Presidencia SSJ N° 680/19, entre otras- y lo previsto por la normativa vigente, corresponde arbitrar las medidas tendientes a garantizar la concurrencia de los mismos.

**POR ELLO**, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

1. Instrumentar por intermedio del Instituto de Estudios Judiciales y del Registro de Violencia Familiar la jornada que mencionara el exordio de la presente, de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



19188-2017

asistencia obligatoria para  
agentes/funcionarios/magistrados de los Juzgados de  
Familia, órganos del Fuero Penal, Cámaras de Apelación en  
lo Civil y Comercial y en lo Penal, dependencias de Corte  
con incumbencia en la materia y Juzgados Paz que la  
Dirección de Justicia de Paz determine, según la sede y  
cercanía a la cabecera.

2. Hacer saber los titulares de los citados  
órganos que la concurrencia al evento podrá efectuarse por  
grupos a fin de no afectar el normal funcionamiento del  
servicio, haciendo saber que éstas jornadas de capacitación  
se repetirán.

3. Regístrese y comuníquese.

EDUARDO NESTOR de LÁZZARI  
Presidente

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario

afa/cep

REGISTRO NºSSJ.....00707  
Sec. Servicios Jurisdiccionales